



Resolución Directoral Regional

N° 00068-2024-DRELM

Lima, 17 de enero de 2024

VISTOS: El expediente N.º MPD2023-EXT-0535644, el Informe N.º 00158-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OPP-ERMC, el Informe N.º 00002-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGESUP-EFC, el Informe N.º 00053-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y modificado por Resolución Ministerial N.º 284-2015-MINEDU, precisa que esta Dirección Regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el primer párrafo del artículo 14 de la Ley N.º 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en relación a la admisión a los programas de estudios, establece que Educatec¹ o el gobierno regional respectivo, según corresponda, aprueba el número de vacantes de los Institutos de Educación Superior (IES) y de las Escuelas de Educación Superior (EES) públicos, en función a su capacidad institucional, docente y presupuestal, así como en correspondencia con las necesidades de la demanda y la política y prioridades regionales y nacionales;

Que, el artículo 24, numeral 24.2 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2017-MINEDU, señala que el número de vacantes del Instituto de Educación Superior (IES) y la Escuela de Educación Superior Tecnológica (EEST) públicos es aprobado por la Dirección Regional de Educación (DRE) o Educatec, según

¹ Educatec: Organismo de Gestión de Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos.

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0535644 CLAVE: F8AD78

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx



corresponda, bajo criterios de pertinencia, capacidad institucional, operativa, docente y presupuestal, de acuerdo con lo establecido por la Ley y las normas que emite el MINEDU;

Que, con Oficio N.º 01230-2023/DIR.IESPP“MGP”, de fecha 20 de diciembre de 2023, la directora general del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Manuel González Prada” solicita a esta sede regional aprobar el número de vacantes para el proceso de admisión 2024, adjuntando la documentación respectiva;

Que, a través del Informe N.º 00158-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OPP-ERMC, de fecha 27 de diciembre de 2023, la Oficina de Planificación y Presupuesto concluye que, la disponibilidad presupuestal de las plazas docentes y horas bolsa de los IESTP e IESPP, se sujeta al techo presupuestal 2024 asignado por la UPP MINEDU en las partidas de gasto que los financia y/o al monto resultante consignado en el proyecto del PAP 2024;

Que, con Informe N.º 00002-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGESUP-EFC, de fecha 5 de enero de 2024, la Oficina de Gestión de la Educación Superior concluye que el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Manuel González Prada” cuenta con criterios de pertinencia pedagógica, carreras revalidadas, capacidad institucional, docente y presupuestal para atender un total de ciento cincuenta (150) vacantes; por lo que, esta sede regional debe emitir el acto resolutivo que disponga la aprobación de vacantes para el examen de admisión del acotado instituto de educación superior para el período 2024;

Que, a través del Informe N.º 00053-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA, de fecha 17 de enero de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable aprobar el número de vacantes para el examen de admisión del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Manuel González Prada” para el período 2024, en los términos planteados por la Oficina de Gestión de la Educación Superior;

Que, de conformidad con el artículo 8 literal k) del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde expedir el respectivo acto administrativo;

Contando con el visado de la Oficina de Gestión de la Educación Superior, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Dirección Regional; y, de conformidad con la Ley N.º 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes; el Reglamento de la Ley N.º 30512, aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2017-MINEDU; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por la Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el número de vacantes para el examen de admisión del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Manuel González Prada” para el período 2024, de conformidad al siguiente detalle:

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0535644

CLAVE: F8AD78

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx



IESPP	Programa de Estudios	Admisión 2024-I		Admisión 2024-II	
		Sección	Vacantes	Sección	Vacantes
Manuel González Prada	Inicial	-	-	2	60
	Primaria	-	-	1	30
	Educación Secundaria, especialidad Comunicación	-	-	1	30
	Educación Secundaria, especialidad Ciudadanía y Ciencias Sociales	-	-	1	30

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión de la Educación Superior y a la Oficina de Planificación y Presupuesto de esta Sede Regional, el monitoreo, asistencia técnica y evaluación del estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta Sede Regional notifique la presente Resolución a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Oficina de Gestión de la Educación Superior de esta Dirección Regional y al Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Manuel González Prada”, de conformidad a los artículos 20 y 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444.

ARTÍCULO 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe

Regístrese y Comuníquese,

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ
Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana

LAQG/D.DRELM
WJGM/J.OAJ
CLCHF/C.LEGAL
AMPV/Abog.

EXPEDIENTE: MPD2023-EXT-0535644 CLAVE: F8AD78

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx

